

REFORMA AL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

El Consejo Universitario en sesión del 10 de diciembre de 1974, aprobó las siguientes modificaciones:

En el Título Cuarto, de los Profesores e Investigadores, Capítulo I, sustituir el rubro “Categorías” por el de “Definiciones”.

Añadir como tercer párrafo del artículo 66 el siguiente texto:

Los profesores e investigadores al servicio de la UNAM cualquiera que sea su categoría o nivel podrán participar también en los concursos de oposición para ingreso o concursos abiertos, con el solo objeto de ser promovidos de nivel o de categoría.

Modificar el artículo 79, inciso d) apartado 1, en los siguientes términos:

1. Que sean promovidos al nivel o categoría inmediato superior.



Reformas al Estatuto del Personal Académico, del 28 de junio de 1974, que aparece en la página (1256). Texto actual.